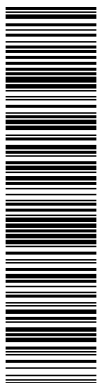


DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22
	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5BE9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño-Presidente
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

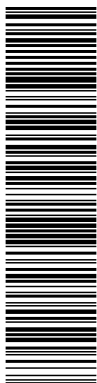
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 12:30 horas del **día 8 de marzo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman y D. Sergio Villalba Clemente.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Aprobación de actas de fecha: 1/03/18.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Policía.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la policía local, que transcrito literalmente dice:

“Vista la solicitud de referencia con Registro General de Entrada Ayuntamiento número 1138/18 y Policía Local 245/18 de fecha 28/02/18 en la de D. / D^a. A.L.S. con DNI-XXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXX, y teléfono de contacto nº XXX, en la que EXPONE.:

Que el Domingo 28-01-18 me encontraba dando un paseo con mi familia y a la altura del nº 48 de la C/ Rembrandt, caí dentro de una alcantarilla de una profundidad considerable, debido a que la tapa no estaba bien cerrada, sufriendo rotura de radio del brazo izquierdo, herida profunda en pierna derecha, raspaduras y hematomas.

SOLICITA: Que se le indemnice por daños y perjuicios causados por el accidente, el sueldo de mi mujer que ha dejado de cobrar a causa de todo esto y el valor de la ropa rota en el accidente (pantalón, chaqueta y jersey 120.-€ - 150.-€), según solicitud previamente cursada.

S E I N F O R M A: -----

Que consultados archivos al respecto, SI FIGURA inscrito el siniestro con registro NOVEDAD: 18/386, sobre la Intervención AYUDA A CIUDADANO, por lo que SI HAY CONSTANCIA DE LOS HECHOS. Atendiendo a la Solicitud y lo expuesto en la misma el informe debe ser POSITIVO CONDICIONADO, a la derivación de la responsabilidad patrimonial de los daños, si procedieran, a la EMPRESA CONCESIONARIA DE MANTENIMIENTO AQUALIA GESTIÓN

INTEGRAL DEL AGUAS, todo ello salvo su mejor criterio en contra.

OTRAS CONSIDERACIONES: Informar según registro 18/386, que los Agentes desconocen si los hechos se produjeron de esa forma, pero cabe significar que a la llegada de estos, el herido se encontraba al lado de la citada alcantarilla.

NO existe responsabilidad patrimonial de la Administración, al no serle imputable la actividad dañosa.

1. Que el procedimiento, en su caso, habría que instruirse sustancialmente, con arreglo a lo previsto en artículo 32 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Publicado en: «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015, páginas 89411 a 89530 (120 págs.) Sección: I. Disposiciones generales Departamento: Jefatura del Estado Referencia: BOE-A-2015- 10566, que establece:

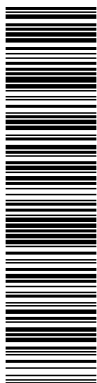
CAPÍTULO IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
Sección 1.ª Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas Artículo 32. Principios de la responsabilidad.

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16E2E5E9E0A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificat.lanucia.es/portalverificat/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

3. Asimismo, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

2. La referencia constitucional (art. 106.2) a la ley debe entenderse hecha a los artículos 32y siguientes de la Ley 40/2015,. Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, Sentencias de 1 de marzo, 21 de abril y 29 de octubre de 1998; 28 de enero de 1999; 1 y 25 de octubre de 1999), así como la doctrina del Consejo de Estado (Dictámenes de 27 de marzo de 2003, expte. nº 183/2003; 6 de febrero de 2003, expte. nº 3583/2002; y 9 de enero de 2003, expte. nº 3251/2002), la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

2. El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

3. La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa en relación directa e inmediata.

5. Ausencia de fuerza mayor.

6. Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

Todo ello salvo su más elevado parecer y mejor criterio en contra”

El Concejal Delegado de Tráfico propone **ACUERDO FAVORABLE DAR TRASLADO A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS** de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.”

Queda aprobada por unanimidad.

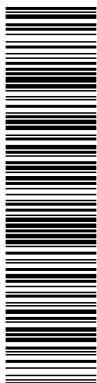
3. Urbanismo.

3.1. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85A8A1D7465CDAB44D16B2E5E9EA54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

“Vista la solicitud realizada por don/doña A.E. con N.I.E. XXX en fecha 20/02/2018 y con Registro de Entrada 1049, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 473/2017 de licencia de obra.

Visto el informe favorable emitido en fecha 26/02/2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, sobre la finalización de las obras y cumpliendo las condiciones preceptivas.

Y visto el informe nº 078/2018, emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del depósito de la fianza, correspondiente al expte. 473/2017 de licencia de obras realizada por A.E. con N.I.E. XXX, a fecha 02/03/2018.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por el expte. 473/2017 de licencia de obras por importe de 300,00 Euros a A.E. con N.I.E. XXX.
SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar Ficha de Terceros, a nombre del interesado y debidamente cumplimentada, en el departamento de Intervención/Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Centros Sociales.

4.1. Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña M.G.C. con NIE/NIF XXX con fecha 28/02/2018 y con Registro de Entradas nº1237, para la utilización del Centro Social Pinar de Garaita para la celebración de cumpleaños.

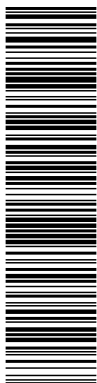
Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº81/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	M.G.C.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Pinar de Garaita
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	24/03/18 de 12h a 19h
€/ hora o € / día	7 horas x 10€/h = 70,00€
Cuota Tributaria	70€

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85A8A1D7465CDAB4D16B2E5E9E454B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portalverificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Pinar de Garaita para celebración de cumpleaños durante el 24 de Marzo de 2018 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquida por importe Total de 70€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.2. Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña V.A.R. con NIE/NIF XXX con fecha 01/03/2018 y con Registro de Entradas nº1249, para la utilización del Centro Social Convent de les Mongres para la celebración de cumpleaños.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº80/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	V.A.R.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Convent de les Monges
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	24/03/18 de 16:30h a 20:30h
€ / hora o € / día	4 horas x 10€/h = 40,00€
Cuota Tributaria	40€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Convent de les Monges para celebración de cumpleaños durante el 24 de Marzo de 2018 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquida por importe Total de 40€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

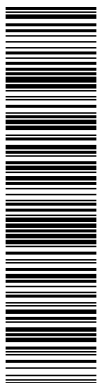
Queda aprobada por unanimidad.

5. Personal.

5.1. Vista la propuesta de D. PEDRO LLORET ORTUÑO, Concejal de Personal del Ayuntamiento de La Nucía, visto el Informe emitido por la Graduado Social municipal, de fecha 28 de febrero de 2018, que transcrito literalmente dice:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA44D16E2E5E9E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“INFORME DE PERSONAL Nº 22/2018

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD A LOS EFECTOS DEL ABONO DE TRIENIOS, POR HABER PRESTADO SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MARIA FRANCISCA NOGUERA PONS, TRABAJADORA SOCIAL, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA, ADSCRITA A SERVICIOS SOCIALES.

ÁNGELA CANO IVORRA, Graduado Social, funcionaria del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante), en el ejercicio de sus funciones y en el asunto anteriormente indicado emite el informe sobre reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública MARIA FRANCISCA NOGUERA PONS, Trabajadora Social, en la Plantilla de Personal Laboral Duración Determinada en el Ayuntamiento de La Nucía, adscrita a Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

En fecha 23/02/2018, María Francisca Noguera Pons, con D.N.I. nº XXX, solicita por Registro Entrada Nº 1130/2018, reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública.

Junto a su instancia, el interesado aporta documentación que acredita haber prestado servicios en la Administración Pública durante los siguientes periodos:

Lugar	Periodo	Fecha alta	Fecha baja	Total		
				Días	Meses	Años
Mancomunidad Serv. Sociales Marina Alta	1	03/10/1991	03/11/1991	1	1	--
Mancomunidad Serv. Sociales Marina Alta	2	11/11/1991	10/05/1992	--	6	--
Ayuntamiento Javea	3	13/07/1992	15/10/1992	3	3	--
Mancomunidad Serv. Sociales Marina Alta	4	10/05/1993	09/11/1993	--	6	--
Mancomunidad Serv. Sociales Marina Alta	5	15/11/1993	14/02/1994	--	3	--
Ayuntamiento La Nucía	6	17/09/2002	28/02/2018	--	5	15
				4	24	15

Lo que hace un total de 4 días, 24 meses y 15 años, hasta el día 28 de febrero de 2018 en que se emite el Informe.

Asimismo, se adjunta copia del Certificado de Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina alta y Ayuntamiento de Javea.

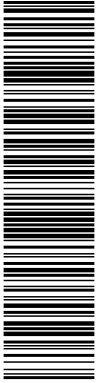
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que conforme a lo dispuesto en el 23 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son retribuciones básicas los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada Subgrupo o Grupo, por cada tres años de servicio.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85A8A1D7465CDA844D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, se reconocerán a los funcionarios interinos los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la resolución, de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante.

CUARTO.- Considerando que el interesado ha solicitado el reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad mediante instancia de fecha 23 de febrero de 2018 y dado que según dispone el RD 1641/1982 de desarrollo de la Ley 70/1978, el procedimiento se inicia a instancia del interesado.

QUINTO.- Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, según el cual, las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los casos expresamente tipificados, en que se devengarán por días.

CONCLUSIÓN

Se emite informe FAVORABLE al reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración por parte de MARIA FRANCISCA NOGUERA PONS, es cuanto procede informar.

PROPONGO

El reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración por parte de MARIA FRANCISCA NOGUERA PONS.

Dar traslado a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos, así como notificar al interesado el reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración.”

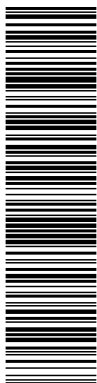
Queda aprobada por unanimidad.

6. Empleo.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

6.1. Vista la propuesta del Concejal de Empleo, que dice literalmente:

“Que habiéndose publicado la convocatoria de Ayudas por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU), mediante RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 11 de abril de 2017, se publicó la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Donde hace referencia a la ayuda siguiente :

1. Convocar para el ejercicio 2018 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil , regulado en la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV 11.04.2017).

2. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S7954000 , del subprograma 322.51, Fomento de empleo, por un importe global máximo de 25.000.000 de euros, fondos susceptibles de cofinanciación en un 91,89% por la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el período 2014-2020 (CCI 2014ES05M9P001), con la siguiente distribución que tiene carácter estimativo:

- a) Ayuntamientos: 22.500.000 euros.
- b) Diputaciones provinciales: 1.400.000 euros.
- c) Mancomunidades: 1.100.000 euros

Por todo lo expuesto anteriormente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

- Que exprese y apruebe la voluntad de este Ayuntamiento de solicitar dicha ayuda.”

Queda aprobada por unanimidad.

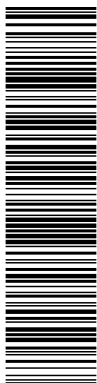
6.2. Vista la propuesta del Concejal de Empleo, que dice literalmente:

“Que habiéndose publicado la convocatoria de Ayudas por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU), mediante RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 11 de abril de 2017, se publicó la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Donde hace referencia a la ayuda siguiente :

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Convocar para el ejercicio 2018 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado en la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV 11.04.2017).

2. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S7954000, del subprograma 322.51, Fomento de empleo, por un importe global máximo de 25.000.000 de euros, fondos susceptibles de cofinanciación en un 91,89% por la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa operativo de empleo juvenil para el período 2014-2020 (CCI 2014ES05M9P001), con la siguiente distribución que tiene carácter estimativo:

- a) Ayuntamientos: 22.500.000 euros.
- b) Diputaciones Provinciales: 1.400.000 euros.
- c) Mancomunidades: 1.100.000 euros

Por todo lo expuesto anteriormente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

- Que exprese y apruebe la voluntad de este Ayuntamiento de solicitar dicha ayuda.”

Queda aprobada por unanimidad.

7. Contratación.

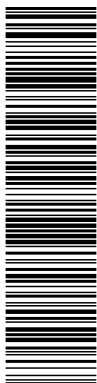
Se da cuenta del expediente instruido para la adjudicación de las obras de Reparación de infraestructuras en zonas residenciales Nucia Hills, Puerta de Hierro, Varadero y el Copet, *por procedimiento negociado sin publicidad*, en el que obran todos los antecedentes llevados a cabo.

Y examinada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con la misma, visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., el contrato de las obras de Reparación de infraestructuras en zonas residenciales Nucia Hills, Puerta de Hierro, Varadero y el Copet, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete euros con sesenta y tres céntimos (198.317,63 €), más cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (41.646,70 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (239.964,33 €), con estricta sujeción al Pliego de Condiciones redactado al efecto, así como a la propuesta formulada por el adjudicatario.*

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85A8A1D7465CDAB44D16B2E5BE9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900, del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, emplazándole para la firma del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8. Despacho Extraordinario.

8.1. Licencias Obra Mayor.

8.1.1. Expediente Obra Mayor 12 / 2018

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“INTERESADO

Nombre: J.J.S.C.
Dirección: C/ TEULADÍ, Nº 10

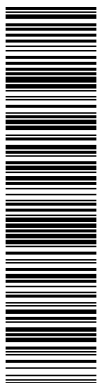
PROPIEDAD
Propiedad: XXXX
Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto de Piscina Enterrada

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	381.99€	381.99€	0.00€
TASA	247.17€	247.17€	0.00€
Fianza de reposición	210.00€	0.00€	210.00€

ANTECEDENTES

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA84D16E2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

14/02/2018 R.E. 926. Solicitud licencia de obras.

06/03/2018 Informe favorable, Andrés Laporta. De cara al inicio de las obras deberá designar Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 06 de marzo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 12/2018 a favor de J.J.S.C., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.1.2. Expediente Obra Mayor 141 / 2017

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“INTERESADO

Nombre: J.I.B.
Dirección: XXX

PROPIEDAD

Propiedad: AVDA. COLOMA, Nº 139
Núcleo: Extrarradio
Obra: Piscina

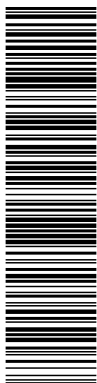
LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	408.00€	408.00€	0.00€
TASA	264.00€	264.00€	0.00€
Fianza de reposición	210.00€	210.00€	0.00€

ANTECEDENTES

22/12/2017 R.E. 8777. Solicitud licencia de obras.

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

09/02/2018 Informe desfavorable, Andrés Laporta. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico competente y promotor en su caso. De cara al inicio de las obras deberá designar Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. En cuanto a la dirección de las obras, se declara como en la solicitud como Calle Guatemala 22 A, cuando por los planos de situación aportados se desprende que se trata de Av. Coloma nº 139, según el callejero municipal, tal y como se declara en proyecto técnico presentado. El interesado deberá declarar la dirección correcta en la solicitud.

07/03/2018 Informe favorable, Andrés Laporta.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 07 de marzo de 2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 141/2017 a favor de J.I.B.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.1.3. Expediente Obra Mayor 138 / 2017

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“INTERESADO

Nombre: RIVIERAHUS PROYECTOS LA NUCIA, S.L.

Dirección: PARTIDA MUIXARA, Nº 7 - 42

PROPIEDAD

Propiedad: PARTIDA MUIXARA, Nº 7 - 42

Núcleo: Extrarradio

Obra: Hotel-Residencia cuatro estrellas para deportistas

LIQUIDACIÓN

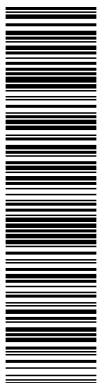
	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	164046.70€	0.00€	164046.70€
TASA	106147.87€	106147.87€	0.00€
Fianza de reposición	1800.00€	0.00€	1800.00€

ANTECEDENTES

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9E454B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

07/12/2017 R.E. 8476. Solicitud licencia de obras.

08/03/2018 Informe favorable, Andrés Laporta. Nota- Deberá ejecutarse simultáneamente la urbanización y en ningún caso podrá ocuparse la edificación hasta que la referida urbanización esté completamente ejecutada. Se advierte que en el proyecto de ejecución deberán observarse y reflejarse las siguientes limitaciones: altura máxima de vallado para la parte ciega y la parte calada según planeamiento. -muros vistos de contención de tierras de altura máxima de 2,50 m. -terraplenados en retranqueos que no excedan la pendiente máxima de relación 1/1 medidos desde el linde. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico competente y promotor en su caso. Se requieren 2 copias en papel de Proyecto de Ejecución visado, o bien 1 copia en papel y ejemplar en soporte informático. Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado, con la designación del coordinador en fase de proyecto y en fase de ejecución. Junto al Proyecto de Ejecución, aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, según RD 235/2013. Deberá presentarse Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 1800.00€ en concepto de Fianza de reposición. Deberá pagar 164046.70€ en concepto de I.C.I.O.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 08 de marzo de 2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 138/2017 a favor de RIVIERAHUS PROYECTOS LA NUCIA, S.L., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.2. Licencias obra menor.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

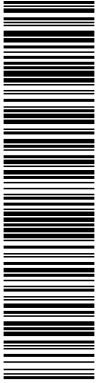
“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 798 Masmovil Broadband, S.A.U. en Pza. Mayor s/n.
- Exp. 39 D/Dª. J.A.A.R. en C/ Abellerol nº2.
- Exp. 68 D/Dª. U.S.G. en C/ Colombia nº28.
- Exp. 77 D/Dª. W.C. en Av. Llimeres nº6.
- Exp. 111 D/Dª. G.D.M. en C/ L´Ermita nº19 2º Pta C.
- Exp. 113 D/Dª. B.G. en C/ Passerell nº12.
- Exp. 114 D/Dª. M.C.M. en C/ Cantabric nº16.
- Exp. 117 D/Dª. W.C. en Av. Llimeres nº6.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9E454B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.3. Aperturas.

8.3.1. Nº de Expediente: 69/2017

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de licencia ambiental de fecha 05/12/2017 presentada por D/Dª Play Orenes, S.L., con C.I.F./D.N.I. B-73.002.099 y con domicilio a efecto de notificaciones en AVDA. DE ALICANTE Nº 170 30007 - MURCIA, en relación con la instalación de la actividad de Salón de Juego con Servicio de Cafetería (ep. 969.6) con emplazamiento en Avda. Acacias Nº 2-B.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos.

Una vez concluido el trámite de información pública y el trámite de audiencia del mismo y no habiéndose presentado alegaciones.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 562.95 € y tramitación: 36.06 €

Teniendo en cuenta que obran en el expediente de licencia ambiental, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

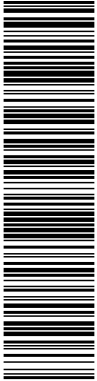
Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido favorable a la continuación del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana debiéndose de tener en cuenta las medidas correctoras que constan en el proyecto y las que imponga la comisión de análisis ambiental.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la comisión de análisis ambiental para que esta emita el preceptivo informe.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.3.2. Nº Expediente: 44/2017

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Visto el expediente que se instruye a instancia de Asociación Helping Hands con C.I.F./D.N.I. G-4.250.890 y domicilio en AV. COLOMA, 1 - PZ. DEL SOL, LOC 23, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Comercio menor de prendas de vestir y tocado (ep. 651.2), con emplazamiento en Avda. Coloma Nº 1-Local Nº 23, de esta población.

A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 05 de Marzo de 2018, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra cerrado y sin actividad; considerando que debe procederse al archivo del expediente.

Conforme a lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente, procediendo al archivo del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.3.3. Nº de Expediente: 14/2018

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la Declaración Responsable Ambiental de fecha 16/02/2018, presentada por D/Dª Cloudwifil, S.L., con C.I.F./D.N.I. B-54646914 y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda/ de la Marina Baixa Nº 55, Local 9, Planta Baja y Alta - A efectos de notificación, en relación con la instalación de la actividad de Otros Servicios de Telecomunicación (ep. 769) con emplazamiento en Avda. Marina Baixa Nº 55-Local 9.

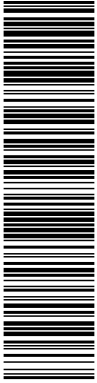
Resultando que consta en el expediente que el particular cumple con el Título IV del Régimen de declaración responsable ambiental de la Ley 6/2014, de 25 de Julio de la Generalitat, de Prevención, calidad y Control Ambiental de actividades en la comunidad Valenciana.

Resultando que la actividad proyectada es compatible con el planeamiento municipal. Además según los informes de los técnicos Municipales favorables a la actividad objeto de la Declaración responsable Ambiental.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la Declaración Responsable Ambiental le corresponde a la Junta de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente de Declaración Responsable Ambiental se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la instalación de la actividad de Otros Servicios de Telecomunicación (ep. 769) efectuada por D/Dª Cloudwifil, S.L. de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo art. 73 y el artículo 74 de la Ley 6/2014, de 25 de Julio de la Generalitat, de Prevención, calidad y Control Ambiental de actividades en la comunidad Valenciana.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.4. Medio ambiente.

8.4.1. Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

Visto el escrito de fecha 19 de Febrero 2018, suscrito por D. J.A.R., con D.N.I. XXX, domiciliado en la XXX, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Pit Bull Terrier (P.P.P.), de nombre KAYMA, con nº chip – 97720007604512, para su tenencia en la vivienda sita en C. ERMITA 57 La Nucía).

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Visto lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 145/2000, de 26 de Septiembre de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto informe de Policía local relativo al certificado de penales presentado por el solicitante, en que se indica que el solicitante no cumple con los requisitos marcados por la ley.

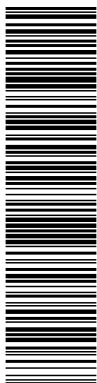
Se propone:

PRIMERO.- Denegar la licencia solicitada en base a informe policial.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16B2E5BE9A54B090B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.4.2. Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

“Visto el escrito de fecha 19 de Febrero 2018, suscrito por D. J.A.R., con D.N.I. XXX, domiciliado en la XXX, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza Rottweiler (P.P.P.), de nombre DUQUE, con nº chip – 977200008017604, para su tenencia en la vivienda sita en C. ERMITA 57 La Nucía).

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Visto lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 145/2000, de 26 de Septiembre de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto informe de Policía local relativo al certificado de penales presentado por el solicitante, en que se indica que el solicitante no cumple con los requisitos marcados por la ley.

Se propone:

PRIMERO.- Denegar la licencia solicitada en base a informe policial.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.5. Policía.

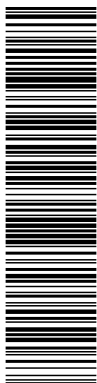
8.5.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, y los Departamentos de Urbanismo y Tesorería que transcritos literalmente dicen:

“En relación a ORDEN REGISTRO ENTRADA AYUNTAMIENTO Nº 593/18 y Policía Local Nº 249 de Fecha 28/02/18 en la que el solicitante D.Dª B.P. con domicilio en XXX y teléfono nº XXX

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

EN EL QUE SE SOLICITA.: -----

SOLICITA ALTA PLACA DE VADO PERMANENTE EN LA DIRECCIÓN:
Calle TINTORETTO, Nº 19. 03530 NUCIA, LA (ALICANTE)

SE HAN DE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

Según la vigente ORDENANZA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A INMUEBLES URBANOS DESDE LA VÍA PÚBLICA, cuyo anuncio fue publicado en el BOP 156, y con su texto íntegro publicado sin alegaciones en el BOP 187 de 01/10/2013.

- Artículo 3. DEFINICIONES.: Se entiende por Vado la zona de la vía pública señalizada como tal, que se destine a permitir la entrada y salida de vehículos del interior de inmuebles en general (edificios y solares).
 - MODALIDAD DE ENTRADA-SALIDA.: Supone la autorización de circular vehículos por la acera con el fin de acceder y salir de inmuebles;
- IGUALMENTE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

ALTAS - POSITIVA

- Artículo 4. ANCHURA DE ENTRADA Y SALIDA.: 1. En todos los casos, excepto en el casco antiguo, tanto en vados temporales como permanentes, se exigirá que el hueco de entrada o salida de vehículos en la alineación de la fachada del inmueble urbano dispone de, al menos TRES METROS DE ANCHURA LIBRE, en calles de anchura igual o superior a DOCE METROS, y de CUATRO METROS en calles DE ANCHURA INFERIOR A DOCE METROS. En los casos de aparcamientos con capacidad superior a 100 plazas, el hueco de acceso será de SEIS METROS o bien tendrá dos huecos independientes.
- Artículo 5. REQUISITOS OBTENCIÓN DE VADOS.
1.- Presentación de solicitud por el interesado, en modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos.: PLANO DE SITUACIÓN, PLANO DE LA FACHADA DEL INMUEBLE CON ACOTACIONES EXPRESAS DE LA ENTRADA SOLICITADA, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD O DERECHO DE USO DEL MISMO, INFORME EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE EN EL QUE SE INDIQUE QUE EL LOCAL ESTÁ ACONDICIONADO PARA SU USO, EXPRESANDO SU SUPERFICIE, CAPACIDAD DE VEHÍCULOS, CROQUIS DE SITUACIÓN CON RESPECTO AL INMUEBLE EN QUE SE UBICA Y DETALLE DE ACCESOS DEL MISMO, COPIA DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, COPIA DE LICENCIA DE APERTURA O COPIA DE SOLICITUD DE LA MISMA, INFORMES EMITIDOS POR EL TÉCNICO MUNICIPAL Y DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE,
- Artículo 6. La Licencia se entenderá PRORROGADA ANUALMENTE SI ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EL TITULAR NO SOLICITA, POR ESCRITO, LA BAJA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE LOS AGENTES ACTUANTES INFORMAN DE LO SIGUIENTE:

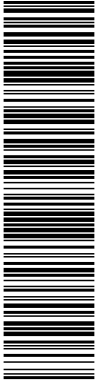
VISTO EL INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL:

Realizada una previa inspección por los servicios técnicos municipales, SE CUMPLEN las condiciones técnicas para la concesión del vado permanente en la parcela sita en la C/ Tintoretto, nº 19

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDAB44D16E2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portalverificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

ESPECIFICAR EN SOLICITUDES DE ALTA, TRAS COMISIONAR AGENTE 03094B.- 17 EN LA CITADA CALLE.:

DOBLE SENTIDO CIRCULACIÓN O NO.: DOBLE SENTIDO

SEÑALIZACIÓN TRÁFICO EXISTENTE.: VERTICAL

NÚMERO VEHÍCULOS PREVISTOS UTILIZAR VADO.: SE DESCONOCE

DIMENSIONES DEL VADO.: 2,60 METROS APROXIMADAMENTE. SI EXISTE O NO REBAJE EN LA ACERA.: EXISTE REBAJE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA.: SE ADJUNTA



INFORME DE LA INTERVENCION- TESORERIA Nº 077/2018

ASUNTO: Liquidación Cuota Prorrateada de VADOS por inicio de aprovechamiento.

I. Antecedentes de Hecho.

En fecha 31/01/2018 y mediante Registro de Entrada nº 2018 /593, D./Dña. P.B. con N.I.F. XXX, SOLICITA, a la Corporación Municipal, la Concesión de Licencia de vado permanente en el domicilio Cr. Tintoretto nº 19.

Se emiten informes favorables al referido aprovechamiento por el Dpto. de Urbanismo en fecha 09/02/2018 y por la Policía Local en fecha 01/03/2018, estableciendo una longitud de 2,60 metros.

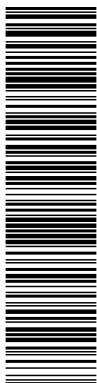
II. Fundamentos de Derecho.

Que es de aplicación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes, y especialmente los artículos que reproducimos a continuación:

“Art. 6.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH 4FC2C85A8A1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

A) Por reserva de aparcamiento en vía pública con derecho a ostentar el disco o discos correspondientes:

- Para una zona no superior a 3,5 m de longitud.....24,04 €
- Para una zona de más de 3,5 m, sin poder exceder de 5 metros.....36,06 €

B) Por reserva de vía de pública para carga y descarga, hasta un máximo de 10 metros.....90,15 €

Art. 9.- El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese en la utilización o aprovechamiento especial, en cuyo caso aquel se ajustará a esta circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar en todo caso por meses completos.

Art. 11. 4 [...]. A estos efectos, la placa será facilitada por la Administración municipal, el contribuyente habrá de abonar el precio de la placa (6,16 €) o señal, con independencia de la tasa correspondiente.”

III. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, procede practicar la siguiente liquidación:

Cuota total anual a pagar (Por zona inf. a 3,5 m)	24,04€
Cuota Prorrateada (10 meses)	20,03€
Ingreso de la Placa	6,16 €
TOTAL A INGRESAR por el Contribuyente	26,19Euros.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.”

Queda aprobada por unanimidad.

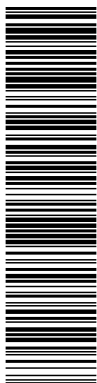
8.5.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“En relación INCIDENCIA (ROBO CON FUERZA EN EDIFICIO-INSTALACIÓN MUNICIPAL. PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMILO CANO, nº 9352, sito en PTDA. MUIXARA de esta Localidad. DIA 30-1-18) de Nuestras referencias RN-429-18 // RN-431-18 e INFORME 25-18; y tenido en cuenta su CONCLUSIÓN por la que consta que a las 04:01:24 h se detecta SALTO DE ALARMA que NO SE COMUNICÓ A ESTA POLICÍA LOCAL (sin registro en Telefonemas y/o Novedades).

Esta JEFATURA DE POLICÍA LOCAL considera PROCEDENTE la RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a la EMPRESA CONCESIONARIA de mantenimiento y GESTIÓN de ALARMAS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16B2E5E9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

MUNICIPALES EXEGUR SEGURIDAD con registro D.G.P. Nº 3291, por cuantía NO cubierta por SEGURO GENERAL y que asciende a : 500 € (quinientos euros).

Todo ello en atención a los siguientes datos, hechos y pruebas de posible incumplimiento de contrato y plan de acción para todas las instalaciones del Exmo. Ayto. de La Nucía.

1. Quedar acreditado, tanto en INF. 25-18 como por propia comunicación de empresa de Seguridad que: SE RECIBIÓ UNA ACTIVACIÓN DE ALARMA DE INTRUSIÓN A LAS 04:01:24 H que NO se comunicó a Policía Local Nucía, por entender que ya se había avisado a las 01:04:49 h.

2. Que como resultado del punto anterior, las PATRULLAS POLICIALES NO FUERON ALERTADAS Y NO ACUDIERON AL LUGAR, razón por la cual se pudo consumir totalmente la intrusión y robo con daños. Toda vez que de haber sido alertados y personada patrulla policial se hubiera podido detener a los autores in-fraganti o al menos provocar su huida sin objetivos.

Para lo cual se tienen en cuenta siguientes consideraciones legales y otras de general aplicación.

A) Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada (LSP 2014, en adelante) que vino a derogar la anterior Ley 23/1992, de 30 de julio. En el artículo 2 de la LSP de 2014 figura el concepto de seguridad privada; y posible Incumplimiento contractual por la contratista o arrendataria del servicio que deduce RESPONSABILIDAD: cuando por su culpa o negligencia se produzca una defectuosa o nula prestación del servicio contratado y/o la comunicación o aviso a la CRA de cualquier incidencia relativa a ello o dentro del ámbito de su actuación”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reclamar a la empresa concesionaria de mantenimiento y gestión de alarmas de edificios e instalaciones municipales EXEGUR SEGURIDAD, la cuantía no cubierta por seguro general, que asciende a 500 €.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Policía Local para sus efectos oportunos.

8.6. Contratación.

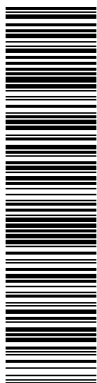
8.6.1. Vistos cuantos antecedentes obran en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la concesión del uso privativo de Bar-Cafetería-Heladería en la Zona de Caravana.

Visto, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato que ha sido redactado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131587 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85A8A1D7465CDAB44D16B2E5E9A54B090B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

de 14 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión del uso privativo de Bar-Cafetería-Heladería en la Zona de Caravana.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de que se trata, por procedimiento abierto.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8.6.2. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente y los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares* para la contratación de las obras del Proyecto de Centro de Innovación Tecnológica LAB-NUCIA.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se reunió la Mesa de contratación y realizó propuesta de clasificación de empresas.

Y examinada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

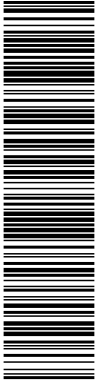
- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1) PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A. | 96,72 puntos. |
| 2) AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. | 76,00 puntos. |
| 3) CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L. | Excluida |

SEGUNDO. Notificar y requerir a la mercantil PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 8-03-2018 -SDCP-BORRAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKT2E-HR78G-MJQYH Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:22:37 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 13:30 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/03/2018 14:22	ESTADO FIRMADO 16/03/2018 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131687 FKT2E-HR78G-MJQYH-4FC2C85ABA1D7465CDA844D16E2E5BE9A54B0908) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el resto de documentación a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local, para resolver al respecto.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 12:45 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es